

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 890-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 180-2024/OPP-UPP/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N° 0404-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N° 616-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, Informe Jurídico N° 466-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; Acuerdo N° 1243-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 638 -2024-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2024, se resolvió **APROBAR** la **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-UNAJ"**;

Que, mediante Informe N° 180-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, presenta la propuesta de **"PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030 Y CIERRE DEL PEI ANUAL 2024"**, el mismo que se encuentra en el marco de las competencias de la unidad de Planeamiento y Modernización según el reglamento de Organización y Funciones, alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y esta enmarcado en la estructura de planes de trabajo;

Que, el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030 Y CIERRE DEL PEI ANUAL 2024"**, tiene como objetivo general *Socializar los objetivos, acciones estratégicas e indicadores del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, en la comunidad universitaria, sobre todo en sus unidades orgánicas responsables del cumplimiento de los indicadores de cada acción y objetivo estratégico e inducir un correcto cierre de indicadores del PEI vigente en el 2024;*

Que, mediante Informe N° 0404-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 16 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030 Y CIERRE DEL PEI ANUAL 2024"**, presentado por la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAJ;

Que, mediante Informe N° 616-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la evaluación realizada al **"PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030 Y CIERRE DEL PEI ANUAL 2024"**, emite opinión favorable, en vista de que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas Institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, para el periodo 2022-2027, ampliado;

Que, mediante Informe Jurídico N° 466-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que estando los informes técnicos y evaluación de las áreas responsables de la correcta gestión de recursos económicos y de personal a fin de cumplir los fines de la entidad universitaria, es procedente la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030 Y CIERRE DEL PEI ANUAL 2024"**, de la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N° 1243-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el **"PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030 Y CIERRE DEL PEI ANUAL 2024"**, de la Universidad Nacional de Juliaca;

I-73-0102-2024



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030 Y CIERRE DEL PEI ANUAL 2024", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que a folios seis (06), forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que el plan de trabajo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien al término del mismo deberá de emitir un informe detallado de la mencionada actividad, ello bajo responsabilidad funcional y administrativa..

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OPP
UPM
OCI
Arch./2024

KVCQ

